

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

**906** *EDICTO de 4 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001609/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.  
JUICIO: verbal LEC. 2000 0001609/2008.  
PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Félix Espinel Febles.  
PARTE DEMANDADA: D./Dña. Francisco Javier Ramos Macías.  
SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2009.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio 1609/2008 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Félix Espinel Febles representado por la Procuradora Dña. Carmen Guadalupe García y asistido por el Letrado D. Julio Febles Febles, contra D. Francisco Javier Ramos Macías, en situación de rebeldía procesal, y en que aparecen los siguientes

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Carmen Guadalupe García, en

nombre y representación de D. Félix Espinel Febles, contra D. Francisco Javier Ramos Macías, debo decretar el desahucio y resolución del contrato de arrendamiento firmado entre las partes el 1 de octubre de 2007, condenando al demandado al desalojo de la vivienda sita en calle Fernando Primo de Rivera, 106, 2º piso, de Santa Cruz de Tenerife y a pagar las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronunció mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de octubre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.